



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 083 -2021- GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **25 AGO. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe 266-A-2021-GR. CUSCO/GRGP/SGGO-RO-DRVM del Residente de Obra, Informe N° 19-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-CIEY del Inspector de Obra, Informe N° 003-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2244-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 132-2021-GR CUSCO/GRGP-SSGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 1643-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 1741 1454-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 415-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Memorándum N° 751-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 181-2020-GR CUSCO/GGR del 07 de julio 2020, se aprueba el expediente técnico de la IOARR con CUI 2487684 "**Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales; Además de Otros Activos en el(la) EESS Quillabamba - Santa Ana distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento Cusco**", con un presupuesto total de S/ 8'216,274.32 (Ocho Millones Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 32/100 soles), con un plazo de 120 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 024-2021-GR CUSCO/GGR del 28 de enero 2021 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 53 días calendario para ejecución de la IOARR "**Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales; Además de Otros Activos en el(la) EESS Quillabamba - Santa Ana distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento Cusco**", estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 173 días calendario, con fecha de conclusión al 28 de febrero 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 028-2021-GR CUSCO/GRGP del 18 de junio 2021 se aprobó con eficacia anticipada al 01 de marzo 2021 la **Ampliación de Plazo N° 02** por 121 días calendario para ejecución de la IOARR "**Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales; Además de Otros Activos en el(la) EESS Quillabamba - Santa Ana distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento Cusco**", estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 294 días calendario, con fecha de conclusión al 30 de junio 2021;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación del PI "**Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; adquisición de monitor de funciones vitales; además de otros activos en el (la) EESS Quillabamba-Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia La Convención departamento Cusco**", para la aprobación de **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 95,893.96 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres con 69/100) con **Ampliación de Plazo N°**





Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

03, por 31 días calendario con fecha de culminación el 31 de julio 2021, por falta de atención oportuna de materiales y/o servicios requeridos, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 326 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 31 de julio 2021, dicho expediente cuenta con la CONFORMIDAD por parte de Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así como el sustento técnico presentado por el Inspector de Obra Ing. Carlos Isidro Espinoza Yábar, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA el Informe del Analista de Obra Ing. José Luis Miranda Cabrera, quien emite la PROCEDENCIA, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda, el informe con OPINIÓN FAVORABLE, por parte de la Coordinadora de Proyectos de inversión Invierte.pe Ing. Milagros Olazaval Rodríguez y la OPINIÓN DE PERTINENCIA, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de inversiones, Econ. Luz Marina Boza Fernández;



AMPLIACIÓN PRESUPUESTO N° 01

Las causales señaladas requieren una ampliación de presupuesto, debido a que la fecha la obra no cuenta con presupuesto necesario para la culminación de metas físicas, estos sustentos están acordes a la culminación de metas físicas.

- Causal N° 01: Durante el proceso constructivo se tiene previsto ejecutar partidas que no están consideradas en el expediente técnico, partidas que son indispensables para el cumplimiento de las metas.
Causal N° 02: Durante la ejecución de las partidas se puede verificar la existencia de partidas que superan los metrados a los considerados en el expediente técnico, en el componente 1: INFRAESTRUCTURA, las cuales serán indispensables su ejecución para el cumplimiento de las metas.
Causal N° 03: Durante la ejecución de las partidas se puede verificar la existencia de partidas que disminuyeran los metrados a los considerados en el expediente técnico, en el componente 1: INFRAESTRUCTURA, las cuales serán necesario para su ejecución para el cumplimiento de las metas.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

Table with 3 columns: N°, DESCRIPCIÓN, MONTO S/. Rows include: 1 Por partidas nuevas (6 438.94), 2 Por mayores metrados (134,971.89), 3 Por deductivos (-45,516.87), and TOTAL COSTO DIRECTO (95,893.96).

La presente ampliación presupuestal N° 01, es de S/. 95'893.96 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres con 69/100 soles).

CAUSAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

Ampliación de Plazo por falta de atención oportuna de materiales y/o servicios requeridos en la ejecución del proyecto: El proyecto tuvo un retraso de 31 días calendario, evidenciado en el cuaderno de obra conjuntamente con el informe del Residente de Obra.

Table with 3 columns: HECHOS, OBSERVACIONES, DÍAS. Row 1: Causal N° 1, Por falta de atención oportuna de materiales y/o servicios requeridos, 31. Row 2: TOTAL DÍAS DE AMPLIACIÓN SOLICITADA, 31.

El proyecto requiere 31 días calendario, el plazo de ejecución efectiva se contabilizará a partir del 01 de julio 2021 hasta el 31 de julio 2021, con un total de 326 días calendario.

Que, se tiene que esta Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la





Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "Artículo 33. **Ejecución física de las inversiones.**- numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13° numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";



Que, con Memorandum N° 2244-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 30 de junio 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la **Ampliación Presupuestal N° 01** y **Ampliación de Plazo N° 03**, emite la CONFORMIDAD, al presente expediente, sustentado en el Informe presentado por el Inspector de Obra Ing. Carlos Isidro Espinoza Yábar, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificación, así mismo mediante Informe N° 003-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-JLMC, presentado por el Analista de Obra Ing. José Luis Miranda Cabrera, quien señala que el informe se formuló en base a la documentación mínima requerida, respecto a la solicitud presentada, Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 95,893.96 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres con 69/100) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendario, haciendo un plazo total de 326 días calendario, con fecha de culminación el 31 de julio 2021, por cuanto se da la PROCEDENCIA, informe que es ratificado y validado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;



Que, con Informe N° 132-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, de fecha 09 de julio 2021, la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Ing. Milagros Olazaval Rodríguez, remite a la Sub Gerencia de Obras el expediente de modificación para la Ampliación de Presupuesto N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03, del proyecto con CUI N° 2487684, con opinión favorable, tomando en cuenta la inversión ejecutada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo cumplir al proyecto las metas físicas programadas así mismo señala que se requiere una ampliación presupuestal de S/ 95,893.96 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres con 69/100), por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, incrementándose el último monto registrado a S/ 8'312,168.28 (Ocho Millones Trescientos Doce Mil Ciento Sesenta y Ocho con 28/100 soles) y una ampliación de plazo por 31 días calendarios, haciendo un total de 326 días calendarios;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la **Ampliación de Presupuestal N° 01** y **la Ampliación de Plazo N° 03**, será a partir del 01 de julio 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

- ROF, del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, art. 108 la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene por funciones (...) literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";



Que, por otro lado se tiene lo señalado por el Residente de Obra respecto al error material en la R.G.R. N° 028-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 18 de junio del 2021, en su ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba con eficacia anticipada al 01 de marzo 2021, la **Ampliación de Plazo N° 02**, por 121 días calendario, (...) y en su ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que el nuevo plazo modificado de la IOARR (...) es de 294 días calendario y la nueva fecha de conclusión al 30 de junio 2021, el error se encuentra en el cómputo general de días calendario en la causal de ampliación de plazo por paralización de obra, donde el conteo final de días debería ser 19 y no 18, por lo que debe corregirse el error, siendo lo correcto la aprobación de **ampliación de plazo N° 02, por 122 días calendario y el nuevo plazo es de 295 días calendario**, ratificado por Inspector de Obra Ing. Carlos Espinoza Yábar, el Analista de Obra y la Coordinadora de Proyectos de Inversión, respecto a la cantidad de días aprobados (121 días calendario) siendo lo correcto 122 días calendarios así como a la cantidad total de días de ejecución (294 días calendario) siendo lo correcto 295 días calendario;

Que, el artículo 212° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Que, la Residencia, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 028-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 18 de junio del 2021, siendo lo correcto la aprobación de ampliación de plazo N° 02, por 122 días calendario y el nuevo plazo es de 295 días calendario, por cuanto se tiene que existe un error material en cuanto a la cantidad de días aprobados y el total de días de la ejecución del proyecto;



Que, de lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación del PI "**Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; adquisición de monitor de funciones vitales; además de otros activos en el (la) EESS Quillabamba- Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia La Convención departamento Cusco**", con CUI N° 2487684, sea aprobado con la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/. 95,893.96 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres con 69/100) y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 31 días calendarios, dicho expediente cuenta con la CONFORMIDAD, emitida por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de Inversión, sustentado en el Informe emitido por el Inspector de Obra quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, el Informe de PROCEDENCIA emitido por el Analista de Obra, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa, OPINIÓN FAVORABLE, por parte de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe y la OPINIÓN DE PERTINENCIA emitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, así mismo siendo la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos la Instancia que emitió el acto resolutorio que aprueba la ampliación de plazo N° 02, corresponde que se rectifique el error material, contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 028-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 18 de junio 2021, que resuelve lo siguiente:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2021, la Ampliación de Plazo N° 02, por 121 días calendarios. (...).

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer, que el nuevo plazo modificado de la IOARR (...) es de 294 días calendarios y la nueva fecha de conclusión al 30 de junio del 2021

DEBE DE DECIR:

"ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2021, la Ampliación de Plazo N° 02, por 122 días calendario, (...).

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer, que el nuevo plazo modificado de la IOARR (...) es de 295 días calendario y la nueva fecha de conclusión al 30 de junio 2021.



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

Que, con Memorandum N° 751-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 01 de julio 2021 la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto S/. 95,893.96 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres con 69/100) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendarios teniendo como nueva fecha de conclusión del proyecto el 31 de julio 2021, con un total de 326 días calendario y con un presupuesto total de S/. 8'312,168.28 (Ocho Millones Trescientos Doce Mil Ciento Sesenta y Ocho con 28/100 soles) del PI "Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; adquisición de monitor de funciones vitales; además de otros activos en el (la) EESS Quillabamba-Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia La Convención departamento Cusco", con CUI N° 2487684;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con eficacia anticipada el error material, contenido en el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 028-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 18 de junio 2021, rectificación que se efectuará de acuerdo a los siguientes términos:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo 2021, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 121 días calendario (...).

"ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo modificado de la IOARR (...) es de 294 días calendario con nueva fecha de conclusión al 30 de junio 2021.

DEBE DE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo 2021, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 122 días calendario (...).

"ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo modificado de la IOARR (...) es de 295 días calendario y la nueva fecha de conclusión al 30 de junio 2021".

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 028-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 18 de junio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de julio 2021 la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto S/ 95,893.96 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres con 69/100) para la ejecución de la IOARR "Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales; Además de Otros Activos en el(la) EESS Quillabamba - Santa Ana distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento Cusco" con CUI N° 2487684, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, con eficacia anticipada al anticipada al 01 de julio 2021 la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por 31 días calendario para la ejecución de la IOARR "Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales; Además de Otros Activos en el(la) EESS Quillabamba - Santa Ana distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento Cusco", con CUI N° 2487684, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.





Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado de la IOARR "Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales; Además de Otros Activos en el(la) EESS Quillabamba - Santa Ana distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento Cusco", con CUI N° 2487684 es de **S/ 8'312,168.28 (Ocho Millones Trescientos Doce Mil Ciento Sesenta y Ocho con 28/100 soles)**.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución de la IOARR "Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales; Además de Otros Activos en el(la) EESS Quillabamba - Santa Ana distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento Cusco", con CUI N° 2487684 es de 326 días calendario con nueva fecha de conclusión al 31 de julio 2021.

ARTÍCULO SETIMO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

